



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°:

001457



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 03 de agosto de 2007, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, contando con el quórum previsto en el art. 27 de la Ley Provincial N° 50, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente originario del Fondo Residual N° R-1233/06, caratulado: "RUIZ, CLARISA DEL CARMEN S/ PAGO TOTAL DE DEUDA"**, el que ha sido remitido para el control previsto en el art. 1° de la Ley Provincial 486, modificada por su similar 551.-----

Comenzando el análisis de las actuaciones, toma la palabra el señor Vocal Legal señalando que las mismas han sido sometidas al control posterior legal y financiero de este Tribunal de Cuentas en relación a las operaciones de determinación, refinanciación y cancelación de créditos, conforme a las prescripciones del Artículo 1° de la Ley Provincial 486, modificada por su similar 551.-----

En ese marco de control se ha emitido el Informe Legal Letra: TCP – P.L. N° 540/07, así como el Informe Contable N° 151/07, , suscripto por el Auditor Fiscal actuante, no se formulan observaciones respecto a la liquidación de pago practicada, la que considera realizada acorde la legislación vigente – Ley Provincial N° 692.-----

Por su parte, el Informe Legal precitado señala que el convenio en análisis refiere a un **CONVENIO DE PAGO TOTAL DE DEUDA** de la Línea 7772 - Operación N° 0039455145 y Línea 7775 – Operación N° 2680029045749, por la suma de Pesos Novecientos Veintiocho con Setenta y Nueve (\$ 928,79) y en lo que refiere al cumplimiento del Punto 1 inc. e del Anexo I de la Resolución Plenaria 72/02 obra agregada a las actuaciones copia certificada de la Escritura y Acta de Cesión celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y en cumplimiento del Punto 1 inc. f de la citada Resolución Plenaria obra agregada copia certificada del Informe N° 1109/02 de la Contaduría General, remitiendo copia de los Auditores en relación a los créditos transferidos, con lo que se debería considerar cumplido el recaudo.-----

En cuanto al cumplimiento del Punto I, inciso h de la mencionada Resolución en todos los casos obra incorporado a los actuados, el Informe del Administrador del Fondo Residual haciendo propia la mecánica y procedimiento utilizado para la determinación de la deuda realizada por el personal administrativo, con lo que de acuerdo al criterio sustentado en el Acuerdo Plenario N° 402 se debería considerar cumplida tal exigencia.-----

Por mi parte, analizadas las actuaciones, comparto las conclusiones de las áreas intervinientes, por lo que impulso mi voto en el sentido de dar por verificado y válido el Convenio obrante a fs. 33/34, referido al **CONVENIO DE PAGO TOTAL DE DEUDA** de la Línea 7772, Operación N° 0039455145 y Línea 7775 – Operación N° 2680029045749, por la suma de Pesos Novecientos Veintiocho con Setenta y Nueve (\$ 928,79).-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Vocal de Auditoría a cargo de la Presidencia, manifestando su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Vocal Legal, e inclinando su voto en el mismo sentido.-----

Por las consideraciones expuestas precedentemente este Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las atribuciones conferidas por el Art. 1° de la Ley Provincial 486 modificada por su similar 551, **RESUELVE:** -----

ARTICULO 1°.- Dar por verificado el Expediente originario del Fondo Residual N° R-1233/06, de conformidad a las funciones de control atribuidas por el art. 1° de la ley Provincial N° 486, modificada por su similar 551.-----

ARTICULO 2°.- Remitir en devolución dichas actuaciones, y oportunamente proceder a su archivo.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará al Fondo Residual y se publicará el presente en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo:

PRESIDENTE: C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: CPN/DR Claudio Alberto RICCIUTI. -----

ACUERDO PLENARIO N° 1457.-

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA